



BOLETÍN DE PRENSA: CRE/007/2016
JUEVES 07 DE JULIO DE 2016

Aclaración sobre los criterios de aplicación de la metodología para determinar los precios de venta de primera mano (VPM) de gas natural

Con relación a las inquietudes expresadas en días recientes por la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), así como otras asociaciones patronales e industriales del país, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) informa lo siguiente:

El incremento mensual de las tarifas eléctricas aplicable para julio de 2016, se debe, principalmente, a un aumento del precio del gas natural en el mercado de Estados Unidos, de donde provienen la mayoría de las importaciones de este combustible.

El incremento de las tarifas eléctricas no se debe a la actualización de la metodología utilizada para calcular los precios de venta de primera mano (VPM) de gas natural, aprobada por la CRE en febrero de 2016.

No obstante, en atención a las dudas manifestadas sobre la aplicación de dicha metodología, la CRE informa que ha aclarado a Pemex Transformación Industrial cuáles deben ser los criterios empleados para cobrarle a sus clientes, en apego a la regulación vigente.

De acuerdo con la nueva metodología, el punto de arbitraje se ha desplazado de Cempoala, Veracruz, a un sitio cercano a La Venta, Tabasco. Con este cambio, el precio aplicable a las zonas Golfo, Occidente, Centro, Istmo y Norte es el precio de Reynosa, mientras que a la zona Sur le corresponde el precio vigente en Ciudad Pemex.

Asimismo, la CRE ha requerido a Pemex Transformación Industrial que, en caso de haber realizado cobros no consistentes con lo anterior, dé aviso a la Comisión y proceda al reembolso correspondiente.

De esta manera, la CRE reafirma su compromiso con un marco regulatorio que garantice condiciones equitativas de competencia y eficiencia para todos los agentes económicos de la industria.